

Más de 200 mil trabajadores españoles se acogen al permiso por paternidad, que se duplica en 2017

Este permiso, que ha sido recientemente ascendido de dos a cuatro semanas, es disfrutado por alrededor 240.000 trabajadores en España

La conciliación laboral es uno de los grandes retos de la evolución de las empresas y de la felicidad de los trabajadores. Todo ello se consigue a través de la defensa de los derechos de los profesionales contratados a partir de metas igualitarias entre hombres y mujeres. A partir de este 2017, los padres podrán disfrutar de cuatro semanas de permiso de paternidad. Este permiso pasa a ser de dos a cuatro semanas. Según datos aportados por el Ministerio de Empleo en torno a 240.000 trabajadores disfrutaban cada día de este permiso.

Condiciones del permiso de paternidad

El disfrute de este tipo de prestación, que es independiente de la de la madre, es un subsidio que reconoce a los trabajadores el derecho a cesar su actividad en la oficina durante los días establecidos por ley. La prestación económica es un subsidio correspondiente al cien por cien de la base reguladora del sueldo del profesional.

Este permiso por paternidad reconoce el derecho de los padres a implicarse personalmente en el cuidado del bebé. Esto es importante para romper con estereotipos asociados a las diferencias de género, aunque todavía queda mucho camino por avanzar.

Para poder optar a este permiso por paternidad es muy importante que el trabajador esté de alta en la Seguridad Social o cobrando el paro, habiendo acumulado una cotización previa durante los últimos siete años de 180 días. O también, 360 días en el total de la vida laboral.

Cómo solicitar el permiso de paternidad

Desde el pasado 1 de enero de 2017, los padres españoles podrán beneficiarse del derecho a solicitar un permiso de cuatro semanas de duración. ¿Qué trámites deben llevarse a cabo para solicitar el permiso de paternidad? Si estás en este proceso, entonces, presenta ante la Seguridad Social, el documento que te ha facilitado la empresa. Junto con una fotocopia de tu DNI y el libro de familia. También debes presentar un recibo en el que consta el número de cuenta en el que recibir el ingreso.

El contenido de este comunicado fue publicado primero en la página web de Empresariados

Datos de contacto:

Nota de prensa publicada en:

Categorías: [Sociedad Recursos humanos](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>